

DECRETO N° 01 072

PADRE LAS CASAS, 05 MAYO 2011
VISTOS:

1. La Ley N° 19.391/95, que crea la Comuna de Padre Las Casas.
2. El D.F.L. N° 19.391, que establece la forma de instalación de la Municipalidad de Padre Las Casas.
3. El Decreto Alcaldicio N° 2829 de fecha 23 de Diciembre de 2010, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2011 y sus modificaciones posteriores.
4. El Decreto Alcaldicio N° 2830 de fecha 23 de Diciembre de 2010, que aprueba la desagregación de los subtítulos del Presupuesto Municipal de ingresos y gastos para el año 2011.
5. El Decreto Alcaldicio N° 2935 de fecha 31 de Diciembre de 2010, que aprueba los Programas Sociales y otros para el 2011.
6. El Decreto Alcaldicio N° 1023 de fecha 02 Mayo de 2011, que aprueba la actividad denominadas "Participación Artesanía Mapuche en Expo Vive Mujer 2011"
7. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, la necesidad de arrendamiento de un espacio físico para establecer una exhibición de artesanía tradicional Mapuche, en el Boulevard del Hotel Sonesta ubicado en la Ciudad de Osorno, los días 6 y 7 de Mayo de 2011.
2. Que, la Municipalidad a través del programa "De Desarrollo Turístico", debe gestionar nuevos puntos de comercialización que contribuyan a incentivar y a revalorizar las técnicas ancestrales ante la sociedad y el pueblo Mapuche.

DECRETO:

1. **APRUEBESE**, el contrato de fecha 04 de Mayo de 2011, suscrito entre la Municipalidad de Padre las Casas y la Directora Comercial de Patagonia Creativa, el que forma parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.
2. **IMPÚTESE**, el gasto que origine el presente Decreto Alcaldicio al ítem 22.09.999., "Arriendo Stands" por un monto de \$80.000.- (ochenta mil pesos), del programa "De Desarrollo Turístico" (PRODETUR), del presupuesto Municipal Vigente.
3. **DESIGNESE**, como supervisor de este contrato a don Manuel Cuevas Garrido, Director de Desarrollo Comunitario, o a quien le subrogue legalmente o reemplace.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



LAURA GONZALEZ CONTRERAS
SECRETARIO MUNICIPAL

MCU
MCG/MVB/dae
Distribución:

- Control Interno
- Finanzas
- DIDECO
- PRODETUR
- Of. Partes

63844



JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE

Vº Bº
Asesoría Jurídica

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En Padre Las Casas, a 03 de mayo del 2011, entre **Patagonia Creativa**, representada por doña **Gloria Adriana Risco Alvarez, Directora Comercial de Paragonia Creativa**, domiciliada en la comuna de Osorno, km 4, parcela 4, Las Quemas, cédula nacional de identidad número 9.024.005-6 en adelante "el Arrendador"; y la **MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS**, corporación autónoma de derecho público, rol único tributario número 61.955.000-5, legalmente representada por su Alcalde Titular, don **JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO**, Médico, casado, cédula nacional de identidad número 10.564.349-7, ambos domiciliadas en calle Maquehue N° 1441, Padre Las Casas, en adelante "el Arrendatario"; se ha convenido el siguiente contrato de arrendamiento:

PRIMERO: El Arrendador entrega en arrendamiento un espacio de 9 metros cuadrados ubicado en el Boulevard del Hotel Sonesta, ubicada en calle ejército 395 del sector Rahue Bajo en la comuna de Osorno, del complejo Plaza Sol.

SEGUNDO: El espacio de 9 metros cuadrados que se arrienda, se entrega con el único y exclusivo propósito de permitir la exposición y venta de artesanías tradicionales mapuche, de propiedad de las artesanas del Programa de Desarrollo Turístico de la Municipalidad de Padre Las Casas.-

TERCERO: La Municipalidad de Padre Las Casas se compromete a mantener personal permanente para el correcto funcionamiento del evento.

El espacio será utilizado por dos artesanos mapuche, usuarias del Programa de Desarrollo Turístico Municipal, que participarán de manera voluntaria, y que deberán responder personalmente de cualquier perjuicio que sea provocado a cualquier persona en el desarrollo del presente evento, por su propia negligencia o de las personas que desarrollen las pesquisas.-

En caso alguno Patagonia Creativa tendrá responsabilidad alguna respecto de las actuaciones del personal que atenderá la exhibición.

CUARTO: El presente contrato de arrendamiento regirá desde el 06 de mayo al 07 de mayo del 2011, ambas fechas inclusive.-

QUINTO: La renta del arrendamiento será la suma de \$ 80.000. (ochenta mil) IVA incluido, por el período de señalado en la cláusula anterior.-

SEXTO: La renta de arrendamiento se pagará en un plazo de 30 días a contar del término del arrendamiento. Para los efectos del pago, el arrendador deberá hacer entrega de la factura respectiva a nombre de la Municipalidad de Padre Las Casas.-

SÉPTIMO: La entrega del espacio señalado se realizará el día 06 de mayo de 2011, en el Boulevard del Hotel Sonesta, recibiendo María Consuelo Valenzuela en nombre de la Municipalidad.-

OCTAVO: La personería de don JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO, para comparecer en representación de la MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS, que consta en Decreto Alcaldicio N° 2.737, de fecha 06 de diciembre del 2008, que aprueba sus facultades como tal. A su vez, la personería de doña Gloria Risco Alvarez para comparecer en representación de Patagonia Creativa consta en la escritura pública de la Sociedad. Ambos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.-

NOVENO: Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Padre Las Casas, prorrogando la competencia para ante sus tribunales.

En comprobante, previa lectura, ratifican y firman en cuatro ejemplares, uno en poder del arrendador y los restantes a disposición de la Municipalidad.-



JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS
ARRENDATARIO

Vº Bº
Asesoría Jurídica

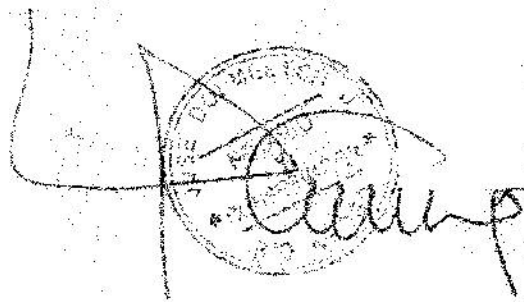
Gloria Adriana Risco Alvarez
Directora Comercial Patagonia Creativa
ARRENDADOR

EXTRACTO

JOSE ROBINSON DOLMESTCH URRA, Notario y Conservador Bienes Raíces, Río Negro y Purrangue, oficio V. Mackenna 243 Río Negro.

CERTIFICO: Por escritura pública, hoy ante mí **GLORIA ADRIANA RISCO ALVAREZ**, profesora, domiciliada Hijuela 2, Quilmahue, Osorno, y **PILAR COSTABAL CLARO**, tecnólogo médico, domiciliada Las Quemadas, Km.4, Parcela4, Osorno, constituyeron sociedad colectiva comercial. **Nombre sociedad:** "Costabal y Risco", pudiendo también actuar, ante cualquier persona natural o jurídica, inclusive Bancos e Instituciones Financieras, nombre fantasía o sigla "Patagonia Creativa".-

Objeto: a) La producción y organización de toda clase de eventos, exposiciones, conferencias, charlas, cursos y similares; b) La promoción y posicionamiento de ideas, productos y servicios; c) La comercialización en todas sus formas de bienes corporales muebles e incorporeales; y, d) Las prestación de servicios y asesorías vinculadas a los objetos enumerados en las letras precedentes. La sociedad podrá actuar en su propia, ajena y/o asociada con terceros, pudiendo constituir otras sociedades, incorporarse a ellas y administrarlas.- **Administración:** corresponderá separadamente a **GLORIA ADRIANA RISCO ALVAREZ** y a **PILAR COSTABAL CLARO**, con limitaciones que se expresan final cláusula cuarta.- **Capital:** \$5.000.000 se aporaa y aportara a) **GLORIA ADRIANA RISCO ALVAREZ** aporta \$2.500.000, que entera \$250.000 en dinero efectivo, que ingresa este acto a caja social, adeudando \$2.250.000; y, b) **PILAR COSTABAL CLARO** aporta \$2.500.000 que entera \$250.000 dinero efectivo, ingresa este acto a caja social, adeudando \$2.250.000. Los saldos adeudados serán enterados a medida que necesidades sociales requieran.- **Duración:** a contar esta fecha, y tendrá duración 5 años, renovable tácita y sucesivamente por periodos 3 años. **Domicilio:** Río Negro, sin perjuicio agencias o sucursales establezca resto país o extranjero.- Demás estipulaciones constan escritura extractada. Río Negro, 08 de abril de 2010.-



SEERAPCO USE LA PRESENTE FOTOCOPIA

AL FINE DEL DOCUMENTO TENDRÁ LA MISMA

VALIDEZ

